

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 16 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA.

El artículo 37.1.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece entre los principios rectores de las políticas públicas el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación. Se reconoce además en estos ámbitos la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas.

Andalucía es, con un 17,3% de la superficie española, la segunda comunidad autónoma territorialmente más extensa y la más poblada, con casi el 18% de la población nacional. Es la tercera economía de España por volumen de PIB. Representa el PIB industrial de Andalucía el 9,7% del PIB total, frente al 14,3% a nivel nacional, siendo la aportación al PIB del sector primario del 5,7%, cuando esta aportación es a nivel nacional del 2,4%. En cuanto a su PIB per cápita, está en el 74% de la media española y en el 56% de la europea. Ordenadas las comunidades autónomas en función de su PIB per cápita, Andalucía se encuentra en la penúltima posición de la lista, con 18.557 euros por habitante, frente a los 25.064 euros de España o los 32.900 euros de la zona euro.

Estos datos ponen de manifiesto que la economía andaluza, en relación con la española, se caracteriza por un mayor peso relativo en actividades intensivas en recursos naturales, mayor debilidad en el tejido industrial y menor peso en las actividades basadas en tecnología y conocimiento. Los sectores de menor nivel de valor añadido y menos exigentes en empleos cualificados están más presentes en la economía andaluza que en otras regiones españolas más desarrolladas.

Para avanzar en la renovación del modelo productivo es pues necesario intensificar y consolidar el tejido industrial de Andalucía y en el marco de éste los subsectores industriales con un mayor componente tecnológico y con mayor capacidad de innovación y arrastre de las empresas de su entorno. El sector aeroespacial se configura como uno de estos sectores, clave para avanzar hacia un nuevo modelo productivo basado en la innovación y el conocimiento.

El Sector Aeroespacial de Andalucía en 2019 aporta el 1,57%, del PIB regional, con un volumen de facturación superior a los 2.830 millones de euros, un empleo directo de 14.507 puestos trabajos directos y más de 45.000 empleos indirectos, siendo su peso específico respecto al sector aeroespacial a nivel nacional de un 25% en cuanto a la facturación y del 35% de las personas empleadas directamente.

Según datos para el año 2019, el sector aeroespacial de Andalucía está compuesto por 143 empresas: 5 tractoras y TIER 1 (proveedores de primer nivel), 115 que conforman la cadena de suministro y 23 que son fabricantes de elementos o prestación de servicios que no están relacionadas con la actividad de la cadena. Está localizado principalmente en las provincias de Sevilla y Cádiz y tiene presencia en Málaga, Córdoba, Jaén y Huelva.

El sector aeroespacial de Andalucía contempla un amplio abanico de actividades, siendo las que cuentan con un mayor número de empresas las de mecánicas y utillaje, con 35 empresas; ingeniería y consultoría, 35 empresas; y las de servicios, 23 empresas. Otras actividades desarrolladas en el sector aeroespacial de Andalucía son: las de material eléctrico y electrónico, los ensayos y montajes, la aviación general, los materiales compuestos y el espacio.

Otros aspectos destacables del sector aeroespacial de Andalucía son la alta cualificación que caracteriza a su empleo, ya que el 29,4% de las 14.507 personas empleadas son directivos y mandos intermedios y el 49% operarios cualificados; y la elevada productividad, 195.392 euros por persona empleada.

Pese a las indudables fortalezas del sector aeroespacial a nivel mundial y las importantes oportunidades de futuro que se identificaban hasta marzo 2020, la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19 ha supuesto un impacto extraordinario en el sector aeroespacial de Andalucía y ha puesto de manifiesto con más fuerza ciertas debilidades y amenazas que ya se vislumbraban a las que el sector aeroespacial de Andalucía debe hacer frente.

Para el Gobierno de la Junta de Andalucía, el desarrollo del tejido industrial y la consolidación e impulso del Sector Aeroespacial de Andalucía son un motor indiscutible de crecimiento y competitividad de nuestro tejido productivo, pero al mismo tiempo también será un importante factor para el desarrollo de un nuevo modelo productivo que beneficiará también a la ciudadanía, garantizando riqueza y bienestar social.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, conlleva la redistribución de competencias para acompañar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, con el fin de mejorar la agilidad y eficacia, impulsar las actuaciones en materia de cambio climático y energía, fortalecer las políticas de formación y empleo de la juventud, impulsar la actividad empresarial reforzando la estrategia industrial y minera, concentrar las políticas en materia digital y migratoria y de gestión de centros residenciales de personas mayores como consecuencia de la situación generada por el coronavirus COVID-19, así como la adscripción de entidades a diversas Consejerías.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, determina en su artículo 8.1 que las competencias en materia de actividades industriales y mineras se asignan a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Por su parte, el artículo 1.1 a) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, atribuye a esta Consejería las competencias relativas al impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento. Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

Así mismo, en el artículo 5 del citado Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, se asignan a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, entre otras funciones, todas relacionadas con las políticas de innovación, el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up», el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial, en colaboración con la Secretaría General de Industria y Minas, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías, y en particular, el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento así como a la búsqueda de mercados e inversiones, en el marco de las competencias atribuidas a los entes adscritos a esta Consejería, así como la elaboración de las políticas de apoyo a la asimilación e implantación en el tejido productivo andaluz de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la Fabricación Avanzada y la Industria 4.0, así como el impulso a los proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos, tecnologías o aplicaciones en este ámbito.

Igualmente, el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, prevé en su artículo 6 que la Secretaría General de Industria y Minas es el órgano de coordinación e impulso de la política de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, atribuyéndole, en particular, la planificación y ordenación de los sectores industrial y minero.

Por último, según el artículo 10 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, corresponden, entre otras, a la Dirección General de Economía Digital e Innovación las siguientes competencias: el fomento para la incorporación de la innovación en las empresas andaluzas, a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en el marco de la especialización inteligente y el apoyo a la implantación y asimilación de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la fabricación avanzada y la Industria 4.0, así como el impulso de proyectos de este ámbito.

En este contexto, el Gobierno andaluz, consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en el impulso del sector aeroespacial en Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2019, se aprobó la formulación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, cuya finalidad es servir de instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones

públicas que se desarrollen en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía.

En el procedimiento seguido para la elaboración de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía llevado a cabo con la participación y consenso de las organizaciones patronales y sindicatos más representativos de Andalucía, se ha dado cumplimiento a los trámites de audiencia así, como a las previsiones establecidas en el Acuerdo de 22 de octubre de 2019 del Consejo de Gobierno de formulación de la Estrategia y se ha tenido en cuenta en la definición de todas las actuaciones el principio de igualdad de género, dando cumplimiento así al mandato de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Puesto que la Estrategia Aeroespacial de Andalucía se vincula directamente al desarrollo de la Política Regional Europea, las principales fuentes públicas de financiación de carácter autonómico las constituirán los Programas Operativos para Andalucía de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y dependerá de la disponibilidad efectiva de créditos suficientes en el seno del nuevo periodo presupuestario 2021-2027 de la Unión Europea. Por este motivo y teniendo en consideración lo ya comentado relativo a la no aprobación aun de los reglamentos y dotaciones presupuestarias de los fondos no es cuantificable la aportación de los mismos a la Estrategia Aeroespacial, debiendo quedar su marco financiero a la espera de la determinación de las disponibilidades presupuestarias de la Unión Europea.

Por todo ello, y ante la situación del sector agravada por la pandemia del COVID 19 resulta necesario disponer, en el breve plazo posible, de una concreción de esta Estrategia Aeroespacial de Andalucía tras la determinación del marco económico que debe servirle de referencia, y de las actuaciones concretas que se determinen en el periodo de ejecución de la misma.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 2021, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

1. Se aprueba la Estrategia Aeroespacial de Andalucía que figura, como Anexo al presente Acuerdo.
2. El texto de la Estrategia estará disponible en el sitio web:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/areas/empresas-emprendedores/especializacion-inteligente/paginas/estrategia-aero-espacial.html>

SEGUNDO.- Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes. Una vez concretados los distintos instrumentos financieros

de desarrollo, éstos serán sometidos a los informes preceptivos de los órganos competentes en la materia.

TERCERO. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para realizar las modificaciones que resulten necesarias en la Estrategia que se aprueba para adaptar su ejecución a las vicisitudes que surjan durante su periodo de vigencia, como las derivadas por la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19.

CUARTO. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rogelio Velasco Pérez
CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES